



**Sección II. Autoridades y personal**  
**Subsección segunda. Oposiciones y concursos**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**5013**

***Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 19 de marzo de 2014 por la que se anula la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 28 de enero de 2014 por la que se convoca, para cubrir con carácter temporal, 1 plaza del grupo A1 en la Gerencia del Sector Sanitario de Levante del Servicio de Salud de las Islas Baleares (exp. HMAN-1/14)***

**Antecedentes**

1. De acuerdo con el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 16 de octubre de 2013 relativo al establecimiento de un procedimiento extraordinario y específico de selección de personal estatutario temporal, por el sistema de concurso, para cubrir con carácter temporal plazas de las plantillas de las gerencias del Servicio de Salud de las Islas Baleares en caso de falta de disponibilidad de personal inscrito en la bolsa de trabajo o cuando no hubiera ninguna bolsa de la categoría correspondiente, el 30 de enero de 2014 se publicó, en el BOIB núm. 15, la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 28 de enero de 2014 por la que se convoca, para cubrir con carácter temporal, 1 plaza del grupo A1, categoría FEA, especialidad Neumología a la Gerencia del Sector Sanitario de Levante del Servicio de Salud de las Islas Baleares (exp. HMAN-1/14).

2. Con fecha 18 de febrero de 2014 el Consejero de Salud formalizó cambio de situación administrativa de excedencia a reingreso provisional del FEA en Neumología GOMEZ GARCIA DE PAREDES, Fernando, en el Hospital de Manacor (Gerencia del Sector Sanitario de Levante).

3. Dado que el Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 25 de agosto de 2006, por el que se ratifica el acuerdo de la mesa sectorial de sanidad de 20 de marzo de 2006 sobre el procedimiento de reingresos provisionales de excedencia del personal del Servicio de Salud de las Islas Baleares, que se incluye en el ámbito de aplicación de la Ley 55 /2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, establece, en su apartado primero, que el reingreso se puede producir con carácter provisional por adscripción a una plaza vacante de la correspondiente categoría y especialidad en la misma área de salud, en su correspondiente modalidad de atención primaria o atención especializada a la cual le fue concedida la excedencia.

4. Dado que la única plaza vacante de FEA de Neumología existente actualmente en la plantilla de la gerencia es la que se había convocado, la Gerencia del Sector Sanitario de Levante ha solicitado al director general del Servicio de Salud la anulación del procedimiento selectivo de la plaza en cuestión por reincorporación a la vacante existente.

Por todo ello y en virtud de las competencias delegadas en el punto 2.a de la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 9 de abril de 2008 de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB 48/2008, de 10 de abril), dicto la siguiente

**Resolución**

1. Anular la convocatoria pública para cubrir, con carácter temporal una plaza de personal estatutario del grupo A1, categoría FEA, especialidad Neumología a la Gerencia del Sector Sanitario de Levante del Servicio de Salud de las Islas Baleares (exp. HMAN-1/14).

2. Publicar esta resolución en la página web <<http://www.ibsalut.es/ibsalut/ca/professionals/recursos-humans>> y en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Salud y de las gerencias de atención primaria, de atención hospitalaria y 061.

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/39/862360>





con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3 / 2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción.

Palma, a 19 de marzo de 2014

**El director general del Servicio de Salud**

Por delegación del consejero de Salud y Consumo (BOIB 48/2008)

Miquel Tomás Gelabert

